

La crítica aguda y la construcción de un nuevo marco interpretativo

Ana Frega¹

En un artículo sobre el legado de Eric Hobsbawm, José Carlos Chiaramonte convocaba a reflexionar sobre las relaciones de la obra con la vida del autor.² Aunque estas líneas no van en esa dirección, Chiaramonte mencionaba allí aspectos de su propio itinerario y su postura frente al quehacer historiográfico que muestran cómo algunas de las preguntas que han guiado sus investigaciones, y que hacen al tema central de esta mesa, ya estaban presentes en los inicios de su carrera académica. Formado en Filosofía e Historia, los tempranos trabajos de Hobsbawm le habían mostrado la riqueza de una historia que incorporaba distintas dimensiones –económicas, políticas, intelectuales, etc.– en la consideración de los problemas a estudio. Desde la cátedra de Historia de la Cultura en la Universidad Nacional del Litoral, Chiaramonte había comenzado a cuestionar los marcos restrictivos de un enfoque centrado en la nación-estado. Sus estudios sobre la Ilustración en la América española realizados a fines de la década de 1950 y recogidos en un libro publicado en 1962, dan cuenta de sus primeras reflexiones sobre los fundamentos ideológicos de los procesos de independencia.³ En el ensayo que lleva por título “Reflexiones polémicas” cuestionó duramente las interpretaciones de cuño liberal, nacionalista, católico o “revisionista” sobre las ideas de los “hombres de Mayo”. Si bien sus investigaciones en las décadas siguientes han modificado y enriquecido el desarrollo argumental de ese ensayo inicial, su mención importa para mostrar que ya en esos años le

¹ Universidad de la República, Uruguay

² José Carlos Chiaramonte, “El legado de Hobsbawm”, en *H-industria. Revista de Historia de la Industria, los servicios y las empresas en América Latina*, Año 7, núm. 13, 2do. semestre 2013, URL: <http://ojs.econ.uba.ar/ojs/index.php/H-ind/article/view/571/1054>. Acceso: 17/05/2015.

³ José Carlos Chiaramonte, *Ensayos sobre la 'Ilustración' argentina*. Paraná, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, 1962. Agradezco a Alex Borucki por facilitarme una versión digital de este libro.

“rechinaba” el tratamiento del neoescolasticismo español o las ideas de la Ilustración en términos excluyentes y dicotómicos.

Los estudios sobre las fuentes doctrinarias e ideológicas de la revolución de independencia en la historiografía uruguaya de la primera mitad del siglo XX, tal vez por la influencia del pensamiento y la experiencia anglo-americana en el artiguismo, refirieron en forma temprana a la diversidad de orígenes. A título de ejemplo, a Felipe Ferreiro (1892-1963), exponente de una concepción centrada en los valores de la Hispanidad, se debe una referencia inicial a la influencia de la publicación *La independencia de la Costa Firme justificada por Thomas Paine treinta años ha* en los textos artiguistas de 1813.⁴ Esta constatación no fue vista como contradictoria por Ferreiro, aun cuando concebía a la revolución americana como una variante regional de la revolución española, y a las ciudades como “repúblicas comunistas”, que “ejercían según su importancia una hegemonía territorial más o menos visible y dilatada”.⁵

La influencia del Derecho Natural y de Gentes –especialmente la obra de Samuel de Pufendorf en la traducción al francés de Jean Barbeyrac– en el pensamiento emancipador del Río de la Plata fue sostenida por el historiador uruguayo Edmundo Narancio (1916-2001) en la década de 1950.⁶ Con el propósito de contribuir al conocimiento de la filiación del pensamiento revolucionario, Narancio analizó las conexiones de la obra de Pufendorf con los escritos de Mariano Moreno en lo referente al principio del consentimiento y la subsistencia del pacto de sociedad, y también con los planteos de José Artigas en torno a la constitución del “pueblo oriental” como sujeto soberano y a los vínculos de confederación que impulsaba. Además, siguiendo al historiador uruguayo Eugenio Petit Muñoz, Narancio

⁴ Felipe Ferreiro, “«La independencia de la tierra firme justificada por Thomas Paine, treinta años ha» y su influencia en las ideas federalistas” (ca. 1926), en la compilación de trabajos del autor titulada *La disgregación del Reino de Indias*. Montevideo, Barreiro y Ramos, 1981, pp. 159-176. La referencia completa a la obra mencionada es *La independencia de la Costa Firme justificada por Thomas Paine treinta años há. Extracto de sus obras. Traducido del inglés al español por D. Manuel García de Sena* (Filadelfia, Imprenta de T. Y. J. Palmer, 1811), que contenía también algunos textos constitucionales anglo-americanos.

⁵ Felipe Ferreiro, “La unión y la unidad americanas después de 1810” (1944), incluido en *La disgregación...* op. cit., p. 180.

⁶ Edmundo Narancio, *Las ideas políticas en el Río de la Plata a comienzos del siglo XIX*. Montevideo, Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias, 1955.

dio cuenta de la influencia de la antigua legislación y doctrina españolas, y registró el peso del *Contrato Social* de Rousseau, el que consideraba “más intenso” a partir de 1810.⁷

Estas aproximaciones, si bien aportaron nuevos textos documentales de interés, se vieron limitadas por un enfoque que apuntaba más bien a una filiación lineal, y hasta unívoca en ciertos casos, que a la comprensión de los procesos de apropiación y resignificación de ideas, lenguajes y experiencias en la “era de las revoluciones”. Los planteos de José Carlos Chiaramonte, por el contrario, partieron de la lectura crítica de la historiografía y las fuentes, para analizar finamente el lenguaje político de los siglos XVIII y XIX y advertir sobre las falsas dicotomías y los anacronismos a la hora de estudiar los fundamentos ideológicos de los procesos de independencia. El tema ha estado presente a lo largo de su obra y ha sido abordado en aproximaciones sucesivas que, a la vez que revisaban o profundizaban sus análisis anteriores, abrían camino a nuevas problematizaciones e interrogantes.

Como destacó Noemí Goldman en su ponencia, José Carlos Chiaramonte es un lector atento y exigente. Sus investigaciones han probado la inconsistencia de la consideración del “principio de las nacionalidades” como la base o el origen de la formación de las naciones contemporáneas y han mostrado el papel de los variados enfoques del derecho natural y de gentes como “ciencia de la sociedad” (fundamentos y normas de la vida social y política) y sus relaciones con otros conjuntos doctrinarios e ideológicos.

En el abordaje de las revoluciones de independencia y la construcción de nuevas unidades políticas Chiaramonte destacó el carácter predominante de la cuestión de la soberanía. El reemplazo del poder soberano anterior abrió una disputa –no exclusiva ni fundamentalmente doctrinaria– sobre el origen y la legitimidad del nuevo poder a construir. Los enfrentamientos entre los partidarios de la unidad (soberanía única e indivisible) y los de la confederación (múltiples soberanías con lazos de unión o asociación entre sí) recorrieron buena parte del siglo XIX.⁸ Esta cuestión estaba en estrecha relación con la

⁷ *Ibidem*, pp. 122-125. Incluye también la referencia a la obra de Manuel García de Sena.

⁸ Si bien esta reflexión recorre toda la obra de José Carlos Chiaramonte, véase especialmente *Nación y estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*. Buenos Aires, Sudamericana, 2004,

búsqueda de un orden político y social estable, considerado objeto primordial de toda sociedad. El derecho natural y de gentes ofrecía un marco doctrinario y argumental de referencia –en el que se contaba el principio del consentimiento–, cuya aplicación expresó las constelaciones de fuerzas en cada circunstancia histórica. A modo de ejemplo, el derecho a la conservación y la búsqueda del bienestar fue esgrimido tanto por los partidarios como por los contrarios a la acción de las fuerzas de guerra luso-brasileñas en la Provincia Oriental a partir de 1816. Un sector de las elites hispano orientales, reunido en congreso, otorgó en 1821 en nombre de la “salud de la Patria” su consentimiento para la incorporación de la provincia como un “estado separado” al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves. Otras voces de un lado y otro del Río de la Plata denunciaron la ilegitimidad de lo actuado por no haber sido resultado del libre consentimiento, sino de la violencia de la fuerza. La situación sirvió de ejemplo también en el curso sobre Derecho Natural y de Gentes que daba Antonio Sáenz en la flamante Universidad de Buenos Aires en los años 1822 y 1823. Si bien Portugal había esgrimido la necesidad de preservarse de la “anarquía” artiguista, Sáenz denunciaba que la incorporación del territorio a los dominios portugueses había dejado al descubierto los medios ilícitos empleados por los “hipócritas pacificadores”.⁹

El recurso a periodizaciones y clasificaciones de carácter general, provenientes muchas veces de la historia cultural o de las ideas, ha sido objetado por José Carlos Chiaramonte. En tono enfático nos interpela: “la pregunta es si se puede negar carácter revolucionario a un movimiento ocurrido en el siglo XIX por el hecho de apoyarse en doctrinas y órganos de gobierno de carácter «tradicional».”¹⁰ En su argumentación, Chiaramonte muestra las falencias de los enfoques centrados en la oposición tradición/modernidad y propone sustituir la consideración de la “presunta naturaleza” de las ideas, teorías o doctrinas por los efectos históricos de su uso en las coyunturas concretas en

pp. 153-160 y *Usos políticos de la Historia. Lenguaje de clases y revisionismo histórico*. Buenos Aires, Sudamericana, 2013, pp. 93-95.

⁹ Véase Ana Frega, *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista*. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2007, pp. 341-342. La posición del catedrático universitario está tomada de Sáenz, Antonio, *Instituciones elementales sobre el Derecho Natural y de Gentes*. Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1939, pp.76-77.

¹⁰ José Carlos Chiaramonte, *Fundamentos intelectuales y políticos de las independencias. Notas para una nueva historia intelectual de Iberoamérica*. Buenos Aires, Teseo, 2010, p. 187.

que se encuentran.¹¹ Ello incluye el análisis de la geometría de alianzas políticas y sociales, los intereses y conflictos de cada grupo, así como la historia de los elementos en cuestión, las apropiaciones y las resignificaciones en cada caso.

En esta dirección, en su trabajo sobre “La antigua constitución luego de las independencias, 1808-1852”, propone avanzar hacia lo que llama una historia intelectual profunda, sugiriendo orientar la indagación hacia “las grandes nociones, desde las que regulan la vida cotidiana hasta las que condicionan los grandes acontecimientos, que además cumplen la función, quizás también imperceptible, de condicionar la acogida de las nuevas ideas y la amplitud de sus efectos.”¹² “Nociones consensuadas” o “creencias colectivas” en las que, según Chiaramonte, se enmarcan las prácticas colectivas o individuales, tanto privadas como públicas, de los humanos. El desafío es mayor en tanto el abordaje debe considerar esas nociones o creencias en su carácter histórico.

En esta agenda de investigación madurada por José Carlos Chiaramonte a lo largo de varias décadas recobra interés sustantivo la consideración de las revoluciones en sus diversas facetas, dimensiones y niveles, abordando aspectos, no solamente políticos o ideológicos, sino también sociales, económicos, culturales... En esa dirección, plantea el análisis de las nociones, creencias y conceptos desde la perspectiva de los protagonistas, individuales o colectivos, apropiados y reinterpretados en un nuevo contexto de experiencias. Además, el estudio de las tradiciones intelectuales y los fundamentos ideológicos de los procesos de independencia abre también una perspectiva de estudios comparativos que abarcan e integran distintos espacios territoriales y entidades políticas – ciudades, provincias, estados, imperios– europeas y americanas.

Querido maestro José Carlos, recogemos el guante.

¹¹ Ibidem, pp. 151-153.

¹² José Carlos Chiaramonte, *Los usos de la historia...*, op. cit., pp. 230-231.